



RESOLUCION DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS N° 043 -2023- MPH/GSP

Huancayo, 10 FEB 2023

**VISTO:**

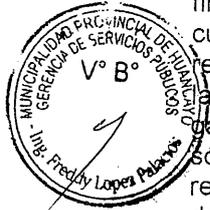
Informe Técnico N° 001-2023-MPH-GSP/LPyRS/FRS de fecha 06 de enero de 2023 suscrito por la evaluadora de Residuos Sólidos del Área de Limpieza Pública y Residuos Sólidos en la que recomienda la aprobación mediante acto resolutivo el Informe Técnico Sustentatorio ITS EIA-sd; Carta N° 146-2022-DCH expediente N° 266273-2022 a través del cual la empresa Diestra Concesión Huancayo S.A.C. absuelve observaciones al Instrumento de Gestión Ambiental; enviado con Carta N° 119-2022-DCH, cuyo expediente N° 246346-2022 la empresa Diestra Concesión Huancayo S.A.C. remite del Primer Informe Técnico Sustentatorio del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (ITS EIA-sd) del Proyecto de Infraestructura "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos de Tiranapamapa – Huancayo" solicitando aprobación de Instrumento de Gestión Ambiental;

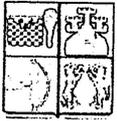
**CONSIDERANDO:**

Que, Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, indica su artículo 1° literal b) El establecimiento de un proceso uniforme que comprenda los requerimientos, etapas, y alcances de las evaluaciones del impacto ambiental de proyectos de inversión, asimismo el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, REGLAMENTO DE LA LEY N° 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, cuyo objeto es lograr la efectiva identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los Impactos Ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión, así como de políticas, planes y programas públicos, a través del establecimiento del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278 se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, asimismo, con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos además con Decreto Legislativo N° 1501, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y con Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM modificatoria del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que indica que la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán en el reglamento del presente Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente.

Que, en el artículo 4° del DECRETO SUPREMO N° 054-2013-PCM aprueban Disposiciones Especiales para Ejecución de Procedimientos Administrativos indicando Disposiciones Ambientales para los Proyectos de Inversión "En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del Instrumento de Gestión Ambiental.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**HUANCAYO**

*Gestión con Lucha*

Que, la empresa Diestra Concesión Huancayo S.A.C. cuenta con la aprobación de EIA-sd del proyecto "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Tiranapampa-Huancayo", según Resolución Directoral N° 354-2014/DSB/DIGESA/SA, 25 de julio de 2014.

Que, la empresa Diestra Concesión Huancayo S.A.C. cuenta con la ampliación de la vigencia del EIA-sd del proyecto "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Tiranapampa-Huancayo", según Resolución Directoral N° 3002-2017/DCEA/DIGESA/SA del 29 de agosto de 2017.

Que, en el Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos que indica en su literal f) Aprobar los proyectos y los Instrumentos de Gestión Ambiental de Proyectos de Inversión Pública y Privada de Infraestructura de Residuos de Gestión Municipal si el servicio que presta se brinde a uno o más distritos de su jurisdicción, y en el caso que ésta se localice fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote del titular del proyecto o sean de titularidad de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos.; asimismo en el literal g) Aprobar los Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios del SEIA de Infraestructura de Residuos Sólidos de Gestión Municipal, Pública o Privada, incluyendo los de recuperación o reconversión de áreas degradadas, cuando sirvan a uno o más distritos.

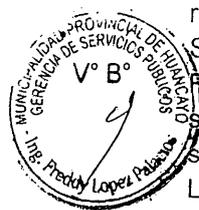
Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-MPH-GSP/LPyRS/FS de fecha 06 de enero de 2023, la ingeniera Evaluadora de Residuos Sólidos emite la conformidad al Informe Técnico Presentado por el consultor sobre la Revisión y Evaluación del Levantamiento de Observaciones al Informe Técnico Sustentatorio del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-Sd) del proyecto de Infraestructura Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Tiranapampa Huancayo, y su vez recomienda que esta se apruebe mediante una resolución el Informe Técnico Sustentatorio del Estudio de Impacto Ambiental ITS.

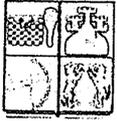
Que, analizada la solitud de Revisión y Evaluación del Primer Informe Técnico Sustentatorio por la empresa Diestra Concesión Huancayo S.A.C. la Municipalidad Provincial de Huancayo en el marco de sus funciones asignadas contrató una especialista ambiental para evaluar el documento quien emite el Segundo Informe Técnico del 01 de diciembre del 2022, en la cual se recomienda aprobar el Primer Informe Técnico Sustentatorio del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (ITS EIA-sd) del Proyecto de Infraestructura "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Tiranapampa - Huancayo" el cual implican un impacto ambiental no significativo que guarda relación con las exigencias del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el DECRETO SUPREMO N° 054-2013-PCM que aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos indica Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión.

De conformidad con la legislación vigente antes mencionada, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar Primer Informe Técnico Sustentatorio del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (ITS EIA-sd) del Proyecto de Infraestructura "Tratamiento y Disposición





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**HUANCAYO**

*Gestión con Justicia*

Final de Residuos Sólidos Tiranapampa – Huancayo” presentado por la empresa Diestra Concesión Huancayo S.A.C. a desarrollarse en el sector Tiranapampa, Centro Poblado La Punta, Distrito de Sapallanga, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín de conformidad al segundo Informe Técnico del 01 de diciembre del 2022, que forman parte integrante del presente acto administrativo, considerando a la vez el Informe Técnico N° 001-2023-MPH-GSP/LPyRS/FRS de fecha 06 de enero de 2023 y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Gerencia de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La empresa Diestra Concesión Huancayo S.A.C. se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) y con las conclusiones, recomendaciones del Segundo Informe Técnico; así como en la presente resolución de Gerencia.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La aprobación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) no exime a la empresa Diestra Concesión Huancayo S.A.C. de mantener licencias, permisos y autorizaciones que requieran conforme a la actual normativa para operación y mantenimiento del referido proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Remitir copia de la presente Resolución de Gerencia y el segundo Informe Técnico que la sustenta al titular de empresa Diestra Concesión Huancayo S.A.C. así como al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GSP/FLP/jecf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia de Servicios Públicos

*Ing. Freddy López Palacios*  
GERENTE